



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 916-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 916-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2021, las 10h27. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Razón sentada el 25 de octubre de 2021 por la secretaria relatora de este Despacho, mediante la cual se certifica que el auto de archivo de 19 de octubre de 2021, a las 11h47, se encuentra ejecutoriado por el ministerio de la ley.
- b) Oficio No. 202-2021-KGMA-ACP de 25 de octubre de 2021, dirigido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este Despacho, recibido en ese órgano electoral en la misma fecha a las 16:47:12.
- c) Oficio No. 203-2021-KGMA-ACP de 25 de octubre de 2021, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y dirigido a la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- d) Correo electrónico remitido a este Tribunal desde la dirección: tungurahua@cne.gob.ec el 05 de noviembre de 2021, a las 14h39, con el asunto **“REMITIENDO ESCRITO - CAUSA NRO. 916-2021-TCE - DESGLOSE DE DOCUMENTACION PRESENTADA”**, mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF con el título **“916_2021_TCE-signed-signed.pdf”** con 149 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. DPET-ED-010 en (1) una foja, firmado electrónicamente por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y por el abogado Rodrigo Vinicio Bustos López, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1 del mismo organismo electoral desconcentrado, documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.0, reporta el mensaje “Firma Válida”. El documento fue remitido electrónicamente a este Despacho el mismo día a las 15h22.

PRIMERO.- En el Oficio Nro. DPET-ED-010 remitido electrónicamente a este Tribunal el 05 de noviembre de 2021, a las 14h44, la denunciante, magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua solicitó: *se autorice el desglose de la documentación presentada.*

SEGUNDO.- Con el propósito de garantizar el principio de celeridad procesal y

Justicia que garantiza democracia



la tutela efectiva, **dispongo:**

2.1. Atendiendo lo solicitado por la peticionaria, se ordena el desglose de los documentos remitidos a este Tribunal adjuntos al escrito inicial de denuncia.

2.2. Previamente la secretaria relatora de este Despacho procederá a la digitalización de los documentos desglosados, los que serán agregados al expediente en un dispositivo magnético, además dejará constancia de la calidad de dichos documentos con indicación de ser copias certificadas, compulsas o copias simples, según corresponda.

2.3. Los documentos desglosados serán entregados a la denunciante, su abogado o a la persona debidamente autorizada para el efecto y para constancia se elaborará la correspondiente acta de entrega-recepción.

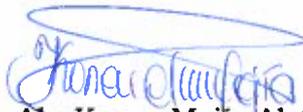
TERCERO.- Notifíquese a la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su abogado patrocinador, en la casilla contencioso electoral Nro. 033; así como en las direcciones de correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec .

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

